



DECRETO N° **0567**

NEUQUÉN, 16 JUN 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-7000486-C-2012, y el Decreto N° 1056/2016; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Decreto N° 1056/2016 el señor Pedro Matías CORSINO, D.N.I. N° 29.547.461, resultó adjudicatario de la vivienda construida sobre el inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas, de la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, con fecha 17 de marzo del año 2017, la Municipalidad de Neuquén suscribió con el beneficiario el correspondiente "Convenio de Reconocimiento de Deuda y Fecha de Inicio de Pago", por el cual el señor CORSINO reconoció adeudar al Estado Municipal la suma de pesos doscientos cuatro mil novecientos siete con veintinueve centavos (\$ 204.907,29.-), en concepto de aporte por construcción de vivienda;

Que de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del citado convenio, el señor CORSINO se obligó a abonar el saldo mencionado precedentemente, en trescientas (300) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos seiscientos ochenta y tres con dos centavos (\$ 683,02), cada una;

Que su por parte, la Dirección de Tributos Territoriales dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos informó que la cuenta correspondiente al precio de venta del inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000; compuesta por trescientas (300) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, registra cincuenta y nueve (59) cuotas pagadas, y doscientas cuarenta y un (241) cuotas pendientes de pago;

Que a fojas 55/56 obra agregado copia de la sentencia dictada con fecha 14 de diciembre de 2020, en los autos caratulados: "**FLORES BAGNATO MARIA FLORENCIA Y OTRO S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (FLIA) Expediente N° 114234/2020**", en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, mediante la cual se homologó el acuerdo presentado por el señor CORSINO y la señora FLORES BAGNATO, respecto a los derechos emergentes de la adjudicación del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, sector 140 Viviendas, acordando las partes que la titularidad del referido inmueble sea otorgada de manera definitiva a la señora FLORES BAGNATO;


Dra. MARÍA AGUIAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Ingresos Públicos y Técnica
Secretaría de Planeamiento y Desarrollo
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0567 - 23

Que consecuentemente, con fecha 24 de agosto de 2022, la señora FLORES BAGNATO se presentó ante la Subsecretaría de Tierras y solicitó se realicen las gestiones necesarias a fin de inscribir el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000, a su nombre;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras mediante Dictamen N° 149/22, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 746/22, quienes manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente trámite;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 2080, que habilita la transferencia de adjudicaciones en venta de inmuebles previa conformidad del Órgano Ejecutivo Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los autos caratulados ----- **“FLORES BAGNATO MARIA FLORENCIA Y OTRO S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO (FLIA) Expediente N° 114234/2020”**, en trámite ante el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de la ciudad de Neuquén, respecto a los derechos emergentes de la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas, de la ciudad de Neuquén

Artículo 2°) AUTORÍZASE en los términos del artículo 10°) de la Ordenanza N° ----- 2080 y demás normas reglamentarias, la transferencia de los derechos emergentes de la adjudicación en venta del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas, de la ciudad de Neuquén, efectuada por el señor Pedro Matías CORSINO, DNI N° 29.547.461 a favor de la señora María Florencia FLORES BAGNATO, DNI N° 30.008.823, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

Artículo 3°) INSTRÚYASE a la Subsecretaría de Tierras dependiente de la ----- Secretaría de Gobierno a realizar las gestiones necesarias tendientes para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio con inscripción de derecho real de hipoteca en primer grado a favor de la Municipalidad de Neuquén, a fin de garantizar el pago de las doscientas cuarenta y un (241) cuotas correspondientes al precio de venta del inmueble designado como Lote 1 de la Manzana 3, Nomenclatura Catastral N° 09-21-092-3831-0000, ubicado en el Barrio Valentina Sur, Sector 140 Viviendas, de la


Dra. María Eugenia Sagular
Coordinadora de Asesoría Legal
Subsecretaría de Tierras
Municipalidad de Neuquén

0567 - 23

ciudad de Neuquén, a favor de la señora María Florencia FLORES BAGNATO, D.N.I. N° 30.008.823.

Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al señor ----- Pedro Matías CORSINO y a la señora María Florencia FLORES BAGNATO, del contenido de la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
HURTADO.

Dra. MARIA LUCIA BERNAS AGUILAR
Coordinadora de Inspección y Legal
Subsecretaría de Gestión y
Secretaría de Planeo
Municipalidad de Neuquén

